

En razón de lo expuesto en los Antecedentes y Considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, numeral 2 de la Constitución Local; así como 37, fracción I; 41, párrafo primero; 47, y 50, fracciones XVII y XIX del Código, el Consejo General del Instituto Electoral, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, emite el siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos para realizar notificaciones electrónicas a las Organizaciones de Ciudadanos cuya manifestación de interés en constituirse como partido político local de la Ciudad de México haya sido procedente, para efectos de fiscalización, a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas por Internet (SNI), que como anexo forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notificar de manera personal el presente Acuerdo y su Anexo a los Representantes y Responsables de las Organizaciones de Ciudadanos cuya manifestación de interés en constituirse como partido político local de la Ciudad de México haya sido procedente.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, de inmediato, se publique este Acuerdo y su Anexo en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus Direcciones Distritales, así como en el portal oficial de Internet de este Instituto www.iecm.mx.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realice las gestiones necesarias para la implementación de las notificaciones a través del Sistema de notificaciones electrónicas por internet (SNI), para las Organizaciones de Ciudadanos cuya manifestación de interés en constituirse como partido político local de la Ciudad de México haya sido procedente.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, en coordinación con la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, realizar las acciones conducentes que permitan el adecuado tratamiento y protección de los datos personales recabados para la implementación de las notificaciones a través del Sistema de notificaciones electrónicas por internet (SNI).

SEXTO. Remítase el presente Acuerdo y su Anexo a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de su aprobación.

SÉPTIMO. Este Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

OCTAVO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por este Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet www.iecm.mx y difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

(Firma)

Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente

(Firma)

Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

LINEAMIENTOS PARA REALIZAR NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS A LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS CUYA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO HAYA SIDO PROCEDENTE, PARA EFECTOS DE FISCALIZACIÓN, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS POR INTERNET (SNI).

I.- SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS POR INTERNET

Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las bases para la implementación de las notificaciones aplicables a las Organizaciones de Ciudadanos cuya manifestación de interés en constituirse como partido político local de la Ciudad de México haya sido procedente, para efectos de fiscalización a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas por Internet (SNI), así como señalar los elementos regulatorios de su operación, a fin de que se puedan ejecutar con certeza para los sujetos obligados.

Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- 1.- Casilla virtual. Denominación que se utilizará para referirse al apartado del Sistema de Notificaciones Electrónicas por Internet, generado de manera exclusiva para el sujeto que fue emitida, es decir, representante o responsable del órgano de administración y finanzas.
- 2.-Cédula de notificación. Documental pública generada por el Sistema de Notificaciones Electrónicas, a través de la cual se hace constar al destinatario la notificación de un acuerdo o resolución determinado por la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.
- 3.- Lineamientos. Lineamientos para realizar notificaciones electrónicas a las Organizaciones de Ciudadanos cuya manifestación de interés en constituirse como partido político local de la Ciudad de México haya sido procedente, para efectos de fiscalización, a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas por Internet (SNI).
- 4.-Organización. Organizaciones de ciudadanas y ciudadanos legalmente constituidas en asociación civil o agrupación política local, a las cuales el Instituto Electoral les otorgó el registro como aspirantes a constituirse como partido político local.
- 5.- Representante. El o la Representante Legal de la Organización.
- 6.- Responsable. Persona designada por la Organización, encargada de la obtención y administración de los recursos aplicados en las actividades tendientes a obtener el registro legal como partido político local, de la presentación de sus informes de ingresos y egresos, así como para atender los requerimientos de información, documentación y aclaración establecidos en este Reglamento, así como, en su caso, de la liquidación del patrimonio de la asociación civil.
- 7.- SNI. Sistema de Notificaciones Electrónicas por Internet.
- 8.- Token. Clave única generada por el SNI que será enviada mediante SMS al número celular proporcionado para ser ingresada en el apartado correspondiente y tener acceso a dicho sistema, a través del cual se garantizará la autenticación del usuario.
- 9.- UTEF. Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, que será el área encargada de realizar las notificaciones.

ETAPAS DE OPERACIÓN DEL SNI

El funcionamiento del sistema atenderá a lo siguiente:

- a. Registro en el SNI.
- b. Acceso al SNI.
- c. Consulta de notificaciones

a. Registro en el SNI

Las Organizaciones de ciudadanos cuyo escrito de manifestación de interés de constituir un partido político local en la Ciudad de México, haya sido procedente, y que por tanto, se encuentren sujetos al procedimiento de fiscalización de los informes mensuales que están obligados a presentar, podrán optar por recibir notificaciones mediante el SNI en los casos que corresponda, cuyo procedimiento de registro, en caso de aceptar la modalidad de notificación a través de dicho sistema, atenderá a lo siguiente:

Se notificarán de manera personal los presentes Lineamientos a los Representantes y Responsables de la Organización de ciudadanos de que se trate, quienes en un término de cinco días hábiles siguientes a la realización de dicha diligencia deberán presentar de manera personal, el Formato de Aceptación de Notificaciones Electrónicas debidamente llenado, en las oficinas que ocupa la UTEF, ubicadas en Huizaches 25, colonia Rancho los Colorines, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14386 Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de las 9:00 a las 17:00 horas, o bien de manera electrónica enviándolo firmado como archivo adjunto en formato "PDF" al correo utef@iecm.mx.

Dicho formato deberá incluir, los datos de identificación consistentes en nombre completo, correo electrónico, teléfono móvil (celular) y domicilio completo, que deberán proporcionarse únicamente respecto al Representante y quien se designe como Responsable, información que es necesaria para la operación del SNI.

Una vez recibido el formato, la UTEF ingresará los datos recabados en el sistema, el cual generará un registro que incluirá una casilla virtual dentro del SNI y creará una clave de usuario y contraseña para uso exclusivo de cada una de las personas señaladas en el párrafo anterior. La clave será generada de manera automática por el sistema y ésta podrá contener letras, números y símbolos para hacerla más segura.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la generación de los datos señalados en el párrafo que antecede, les serán entregados su clave de usuario y contraseña a través del correo electrónico proporcionado.

En caso del cambio de número de teléfono móvil proporcionado por el Representante o Responsable, deberán informarlo a la UTEF, al correo electrónico utef@iecm.mx, dentro de las 48 horas hábiles siguientes, a fin de que sea reemplazado de los registros del SNI.

b. Acceso al SNI.

El acceso al sistema estará controlado por un esquema de doble factor de autenticación para garantizar que el usuario que desea acceder al sistema sea exclusivamente el autorizado, de la manera siguiente: una vez que la o el sujeto obligado cuente con su clave de usuario y contraseña deberá ingresarlos al SNI; en ese momento, el Sistema proporcionará un token, que será enviado mediante SMS (al número celular indicado), mismo que deberá ser ingresado en el apartado correspondiente. Cada ocasión que el sujeto obligado desee acceder al Sistema, será necesario repetir los pasos descritos.

c. Consulta de notificaciones.

Una vez que los sujetos obligados ingresen el token, el Sistema le permitirá acceder a su casilla virtual, en la cual podrá consultar la información de las distintas notificaciones que le haya efectuado el Instituto Electoral, relacionadas con la fiscalización de las Organizaciones. Para visualizar los documentos, deberá dar "click" en la columna correspondiente al archivo "PDF" que contenga el documento a notificar.

Cada vez que el Instituto Electoral genere una nueva notificación, el Sistema enviará un aviso de ello mediante SMS y vía correo electrónico (al número celular y cuentas de correo electrónico proporcionados a través del formato correspondiente), en el que se le informe que fue emitida una notificación, del cual se precisará la fecha de emisión y que tal documento se encuentra en el SNI.

II.- REQUISITOS DE LAS NOTIFICACIONES

Las notificaciones deberán identificar claramente el motivo de la misma, el nombre de la persona o personas a las que está dirigida, la identificación del acuerdo o resolución que se notifica, la autoridad que dictó el acuerdo o resolución, el contenido íntegro del acto o resolución que se notifica en archivo "PDF", así como la identificación plena de la o del funcionario o servidor público habilitado para realizar la notificación y su información de contacto.

En el caso de que, por causas de fuerza mayor, no fuera posible realizar las notificaciones a través del SNI, éstas se harán de manera personal, en los domicilios precisados por los interesados.

III.- EFECTOS DE LAS NOTIFICACIONES

Las notificaciones mediante el SNI se entenderán practicadas una vez que se registre en el sistema la fecha de envío al correo electrónico del destinatario, con la cual se generará una cédula de notificación en la que aparecerá la fecha y hora de la misma y será referencia para el cómputo de los plazos.

Las notificaciones por vía electrónica se realizarán en días hábiles en un horario de 9:00 a 17:00 horas y surtirán sus efectos al día siguiente en que se reciba en la bandeja de entrada del SNI de la casilla virtual de la organización aspirante visible en la cédula de notificación electrónica.

La realización de las notificaciones a través del SNI, se comenzarán a practicar válidamente una vez que se hayan recibido las autorizaciones a través del formato correspondiente, independientemente de que se haya recibido en la UTEF de manera personal o por correo electrónico.

IV.- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS

En caso de que el acuse de recibo de la notificación mediante el SNI sea recibido en días y horario inhábiles, se tendrá por recibido a partir de la hora hábil siguiente, para los efectos legales a que haya lugar.

El plazo para presentar cualquier medio de impugnación comenzará a computarse a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación electrónica.

V.- CONSULTAS

Cualquier consulta relacionada con el SNI y las notificaciones realizadas a través de éste, será atendida por el personal de la UTEF, en el domicilio que ocupan sus oficinas en Huizaches 25, colonia Rancho los Colorines, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14386 Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de las 9:00 a las 17:00 horas, de manera presencial; o a través del teléfono: 54833800, extensiones 5303 y 5306.

Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por la Comisión de Fiscalización.

FORMATO DE ACEPTACIÓN DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2019.

**Solicitante de registro como partido político local
en la Ciudad de México
Presente.**

El Instituto Electoral de la Ciudad de México, le hace del conocimiento que las notificaciones a las organizaciones ciudadanas o agrupaciones políticas locales interesadas en constituirse como partidos políticos locales en esta Entidad, dentro del procedimiento de fiscalización, se le podrán realizar a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas por Internet (SNI), conforme a los Lineamientos para realizar notificaciones electrónicas a las Organizaciones de Ciudadanos cuya manifestación de interés en constituirse como partido político local de la Ciudad de México haya sido procedente, para efectos de fiscalización, en caso de que otorgue su consentimiento.

¿Está de acuerdo en que los actos y resoluciones de este organismo, dentro del procedimiento de registro para constituir un partido político local, para efectos de fiscalización, se le realicen electrónicamente a través del SNI, conforme a los "Lineamientos para realizar notificaciones electrónicas a las Organizaciones de Ciudadanos cuya manifestación de interés en constituirse como partido político local de la Ciudad de México haya sido procedente, para efectos de fiscalización, a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas por Internet (SNI)"?	SÍ	NO

(*) Marcar el cuadro correspondiente

En caso de que su respuesta sea afirmativa, deberá proporcionar los siguientes datos respecto al representante legal y el responsable del órgano de administración y finanzas de la Organización de ciudadanos:

	Apellidos y nombre completo:	Correo electrónico:	Teléfono móvil (celular)
	Representante legal		
1			
	Responsable del órgano de administración y finanzas		
2			

Nota. En caso de aceptar que las notificaciones se le practiquen de manera electrónica a su organización, el representante legal y el responsable del órgano de administración y finanzas de la solicitante deberán acudir dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a que se entregue el presente formato, a las oficinas de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, ubicadas en calle Huizaches 25, Colonia Rancho Los Colorines, Demarcación Territorial Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, de las 9:00 a las 17:00 horas, para obtener una clave de usuario y contraseña específica, previa identificación y asentando la razón correspondiente.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Firma de conformidad: _____

Nombres: _____

Nombre de la organización: _____

Los datos personales recabados por medio de este formato se encuentran protegidos por la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales.
